



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 078-2026-MDCH

Arequipa, 08 de mayo del 2026

VISTO:

El Expediente N°00002755-I/2026: Memorandum N° 00053-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación."; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte (...)";

Reconocer los logros deportivos es fundamental porque incrementa la motivación, fomenta la confianza en uno mismo, refuerza el trabajo, el esfuerzo y crea un ambiente positivo que impulsa el crecimiento personal y de equipo. Los reconocimientos, como premios o celebraciones, validan el éxito, aumentan la moral y el sentido de pertenencia; siendo un incentivo poderoso para la superación continua y la consolidación de hábitos saludables en el deporte.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Characato reconocer, agradecer, felicitar y valorar el meritorio desempeño de los deportistas del distrito, por sus logros en competiciones deportivas; en tal sentido, considera oportuno hacer un especial Reconocimiento y Felicitación al Sr. Joe Luza Salas, Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Characato, por el compromiso, esfuerzo, dedicación y logros obtenidos en la Disciplina de Fútbol del distrito de Characato, al haber desempeñado un papel fundamental en la organización, dirección y promoción de actividades deportivas, contribuyendo significativamente al fortalecimiento del deporte local y al fomento de la participación activa de los deportistas del distrito de Characato en diversas disciplinas.

Que, mediante Memorandum N° 00053-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía, dispone se emita la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, por su incansable aporte y compromiso con el desarrollo deportivo del distrito de Characato al Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Characato, Sr. Joe Luza Salas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al **SR. JOE LUZA SALAS, PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE CHARACATO**, por su destacado compromiso, esfuerzo, dedicación y los resultados obtenidos en beneficio del desarrollo y fortalecimiento del deporte, recreación y bienestar de la población del distrito de Characato.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la distinción se realice en el Coliseo Municipal de la Plaza, el día sábado 16 de mayo del año 2026, **EN ACTO PÚBLICO**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yanina Velasco Agraciano de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zorain Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**